

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárase de interés las “Directrices de Justicia Juvenil” elaboradas por la Mesa de Justicia Juvenil de la Alianza Estratégica por Niñas, Niños y Adolescentes afectados por el Sistema Penal (Alianza NNAASP) coordinadas por el Defensor del Pueblo de la Nación.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A principios de este año 2020 se presentaron las “Directrices de Justicia Juvenil” consistentes en recomendaciones sobre el abordaje de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, desde el momento de la aprehensión hasta el egreso.

Sus preceptos están dirigidos a todos los operadores del poder ejecutivo, judicial y personal de seguridad de todo el país que tratan con jóvenes en su tarea cotidiana.

La virtud de estas Directrices es que es el producto de una mesa de trabajo interinstitucional: la Mesa de Justicia Juvenil de la Alianza Estratégica por Niñas, Niños y Adolescentes afectados por el Sistema Penal (Alianza NNAASP), coordinada por la Oficina de Personas Privadas de Libertad del Área de Grupos Vulnerables del Defensor del Pueblo de la Nación (DPN), y en la que participaron operadores clave con incidencia en niñez de organismos gubernamentales y de la sociedad civil, como el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; el Ministerio Público de la Defensa; Sedronar; la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; la Secretaría de Derechos Humanos de Provincia de Buenos Aires; el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través de la Subsecretaría de Justicia y Política Criminal; como así también la Asociación de Pensamiento Penal.

Como fue señalado, la Oficina de Personas Privadas de Libertad del Área de Grupos Vulnerables del Defensor del Pueblo de la Nación coordinó las distintas etapas del proceso que concluyó en un documento unánime que refleja la experiencia práctica de cada institución participante y el objetivo común de garantizar eficazmente la protección especial que los adolescentes en conflicto con la ley deben recibir por parte del Estado.

Transcurridos 30 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, las “Directrices de Justicia Juvenil” sientan las bases del Plan de acción 2020-2025 que los integrantes de la Mesa de Justicia Juvenil se comprometieron a elaborar conjuntamente y desde una óptica restaurativa para que el interés superior del niño sea, de una vez por todas, la consideración primordial en cualquier decisión que afecte a las personas menores de 18 años que ingresan en el sistema penal.

Se abordan aristas diversas:

- La prohibición de que los adolescentes sean alojados o trasladados a dependencias de fuerzas de seguridad y/o cárceles de adultos, aún cuando hubieran cumplido la mayoría de edad;
- La implementación de la justicia restaurativa, en el marco de la cual no sólo deberá priorizarse la aplicación de medidas alternativas a la sustanciación del proceso, a la realización del juicio y a la privación de libertad respecto de todo niña, niño y adolescente de quien se alegue que ha infringido leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, sino que se procurarán las articulaciones

interinstitucionales con otros órganos específicos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes estatales o privados, a fin de brindar una respuesta acorde a su situación particular;

- El impulso de la construcción de un sistema de información permanente, dotado de recursos materiales y personal capacitado, que contenga los datos de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal todo el país y que a la vez preserve adecuadamente la identidad de las niñas, niños y adolescentes, la confidencialidad de los datos sensibles y utilizarse solo a los fines estadísticos; la garantía de la revisión médica inmediata, procurando la evaluación integral de su estado de salud;
- La importancia del cumplimiento del principio de especialidad desde el momento de la aprehensión, durante todo el proceso y hasta el fin de la ejecución, garantizando abordajes interdisciplinarios y programas específicos;
- La identificación del personal que intervenga en la aprehensión y/o detención; la comunicación inmediata a sus referentes afectivos y que estén capacitados en materia de infancia, adolescencia y justicia restaurativa;
- La elaboración de protocolos específicos para las fuerzas de seguridad en la aprehensión de niñas, niños y adolescentes que incluya procedimientos de inspección, remisión y traslado al centro especializado;
- La obligación de entregar el régimen disciplinario a aplicar en centro de privación de libertad, y explicado en lenguaje comprensible para las niñas, niños y adolescentes;
- En todo momento se deberán garantizar y facilitar los vínculos y las comunicaciones con familiares y referentes afectivos, respetando el derecho a la intimidad; la disposición de lugares seguros para el guardado de sus efectos personales; la garantía de que la permanencia en las celdas se reduzca exclusivamente al pernocte, así como del contacto con su defensor/a, los operadores judiciales y organismos de control de manera irrestricta y en condiciones de privacidad y de confidencialidad; la prohibición de registros táctiles y visuales de las cavidades corporales íntimas, así como la obligación de realizar flexiones, cuclillas, y cualquier otro procedimiento humillante, garantizando el uso de mecanismos no invasivos, entre otros.

Sumado a lo expuesto, las instituciones y organizaciones integrantes de la Alianza Estratégica por Niñas, Niños y Adolescentes afectados por el Sistema Penal acuerdan elaborar conjuntamente un Plan de acción 2020-2025 cuyos ejes temáticos serán la promoción y difusión de la experiencia de los CAD; el registro de datos unificado; la violencia obstétrica; la identidad autopercebida; y los consumos problemáticos y reducción de riesgos.

Es de destacar que el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el organismo especializado en infancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires formó parte de esta mesa de trabajo que obtuvo como producto las Directrices de Justicia Juvenil.

Por las razones expuestas es que resulta de interés de esta legislatura visibilizar esta declaración de alcance federal, consistirla en una herramienta de difusión y sensibilización al alcance de los operadores judiciales, ejecutivos y administrativos con incidencia en todas las cuestiones relativas a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

En consecuencia, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de declaración.